¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ANOS 15 de su publicacion.] BUENOS AIRES, MIERCOLES 11 DE ABRIL DE 1838. N. 4,450.

For Boston.

The first rate coppered and copper fastened Brig

TENEDOS,

Captain Cornelius Ellis.

Having the greater part of her cargo engaged, will have quick despatch for the above port. Some freight will still be taken on reasonable terms; and some passengers can equally be comfortably accommodated. For terms apply to

Zimmermann, Frazier & Co., or to C. R. Horne,

Licensed Ship Broker

No. 51 calle de la Paz.

For Liverpool.

The fine fast sailing A, I, Bri is built Brig.

HEBE.

193 tons per register

Arthur W. Field Master.

Copper'd and copper fastened has part of her cargo engaged and will have quick despatch. For erms of freight and passage, having superior accomodations apply to the consignees *Brownell, Stegmann y Ca*

f5 15c Calle de Belgrano No. 97.

Charles R. Horne.

Licensed Ship Broker

No. 51 calle de la Paz.

Aviso.

UN jóven desea acomodarse en el campo, en algun establecimiento de panadería, y puede dar todas las recomendaciones y fianzas que se pidan. El que se interese por él, se servirá dejarle una esquela en esta Imprenta, indicando donde deba ocurrir, con el sobre A. B. a 10 3p

Cuarto para tienda

SE alquila uno ventajosamente situado en la calle de la Victoria á una y media cuadra de la Plaza de este nombre, que á la comodidad de ser sumamente seco y aseado, reune la de tener un excelente piso de tablas. Para verlo y tratar de su alquiler, puede ocurrirse á la casa No. 41 de la referida calle. m3s

MEMORIA

SOBRE

LOS PESOS Y MEDIDAS

DE ESTA PROVINCIA,

Y SUS RELACIONES

CON LAS DE OTROS PAISES.

COMPUESTA POR

El Sr. D. Felipe Senillosa,

Por comision especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes,

D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

ACABA de publicarse esta importante obra en la forma de cuaderno en cuarto menor, y se halla de venta en esta imprenta, á 2 pesos ejemplar.

Hallarán en esta *Memoria* los especuladores y mercaderes de todas clases, el conocimiento exácto de las cantidades que recíprocamente se cambian ó permutan; conocimiento sin el cual no puede haber ninguna transacion mercantil bien calculada, y que debe considerarse como la primera base de todas las operaciones de igual naturaleza. Juntamente con la *Memoria* se han publicado las comunicaciones oficiales y decretos relativos al arreglo y perfecta determinacion de nuestro contraste, y un Apéndice escrito por el mismo autor, en que se dán todos los conocimientos necesarios para la construccion y conservacion de las medidas originales. Por ellos, en cualquier punto de la Campaña, en las Provincias, ó en paises extrangeros, pueden construirse nuestras medidas, sin necesidad de tener los originales á la vista.

Se vende.

UN almacen de loza y comestibles de corto principal, en la calle de la Reconquista No. 194, que forma esquina á la de la Independencia. El que se interese puede ocurrir en dicho almacen, que hallará con quien tratar. a9 3p.

Se vende.

UN terreno situado entre San Isidro y la Punta Chica, en la calle principal, compuesto de 20 varas de frente y 160 de fondo, tiene muchos árboles de tala, higueras y otros de varias clases. El que se interese por él ocurra á la calle del Perú No. 120, que hallará con quien tratar. a 7 3c

D. Benito Ramiriz

Acaba de llegar á esta capital, ofreciendo á este respetable público servirlo con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne su facultad.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la America, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encías; es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elíxir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas del elixir, hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encías, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse ántes con agua sola si hubiese carie, y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó diente; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecera el dolor.

Fortifica las encías, curándolas de toda debilidad yalteracion; destruye la esponjosidád, y demasiada molicie, que se observe generalmente en ellas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, ó indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes, ó encias.

NOTA:—Los frasquitos se venden en la casa del Dentista á 5 pesos.

Calle de S. Miguel ó de la Piedad No. 198. m14 1mc.

MANUAL

DE LA

CRIADA ECONOMICA

Y DE LAS

MADRES DE FAMILIA

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

Carton excelente

PARA sombreros de señoras, mangos, corbatines, encuadernadores, sombrereros y modistas, &c. Se vende en la Librería de la Independencia, calle de Representantes (antes del Perú) No. 60, cerca del Correo viejo. f17 tfs

Sal de Lisboa.

SE vende abordo; el que necesite puede verse con Tomas Gowland calle de la Reconquista No. 107.

Cocinero y Mucamo

SE necesitan en una quinta en los arrabales de esta capital. En esta Imprenta darán razon. f12 tfs

NOVELAS

ESCOGIDAS EN CASTELLANO.

Aventuras de Telemaco con láminas 1 tomo, Aventuras de Robinson Cruzoë 4 tomos, Alfonso ó el hijo natural 3 tomos, Alverto ó el desierto 4 tomos, Adolfo por B. Constant 1 tomo, Atala ó los amores de dos salvajes 1 tomo, Accidentes de la niñez 1 tomo, Aventuras de Feliz Salazar 1 tomo, Amor fastidia 1 tomo, Beppo por Lord Byron 1 tomo, Bachiller de Salamanca 2 tomos, Bandos de Castilla 3 tomos, Castillo negro 2 tomos, Carolina de Litchfield 4 tomos, Castillo de sobre mar 2 tomos, Castillo de Kenilworth 4 tomos, Celia y Rosa 2 tomos, Carlos y María 1 tomo, Carlos y Fanny ó los dos Robinsones 2 tomos, Clara de Alva 1 tomo, Coleccion de piezas en prosa y en verso 2 tomos, Cartas de la princese Witnia 2 tomos, Cañás de Tiber 1 tomo, Desgraciada amistad 1 tomo, Delfina ó la opinion por Mma. de Stael 6ë tomos, El Sepulcro 1 tomo, El Lente 1 tomo, El Hombre Original 2 tomos, El Corderillo ó la buena hija 1 tomo, El Canario ó el auxilio de la Providencia 1 tomo, El Dote de Paquita 2 tomos, El Pintor de Salsburgo 1 tomo, El Esopo de Madrid 1 tomo, El Corsario 1 tomo, El Solitario por Darlincourt 2 tomos, El Talisman 3 tomos, El Flibustero ó Pirata Generoso 2 tomos, El Hermitañejo ó la isla desierta 1 tomo, El Ascsinato 3 tomos, Eruditos á la Violeta 1 tomo, Guliver (el nuevo) 1 tomo, Historia del Jóven Ciciliano, continuacion del Gilblas 4 tomos, Huerfanita inglesa 4 tomos, Id. Suiza 1 tomo, Id. Rusa 1 tomo, Hernan y Dorotea 1 tomo, Isabel ó los desterrados de Siberia 1 tomo, Ilustres Americanas 1 tomo, Juan Sbogar 2 tomos, La Luciernaga ó la capilla de la selva 1 tomo, La Hada Benéfica 1 tomo, La víspera de Navidad 1 tomo, La Paloma ó el crímen castigado 1 tomo, La Guirnalda de Flores 1 tomo, La Cruz de madera ó el tesero escondido 1 tomo, La princesa de Amalfi 1 tomo, Las tardes de la Granja 6 tomos, Los Natches por Chateaubriand 6 tomos, Los subterráneos de Mazzini 4 tomos, Marmotel, cuentos morales 2 tomo, Modelos de los niños 1 tomo, Novelas de Cervantes con 12 láminas 2 tomos, Numa Pompilio 2 tomos, Peveril de Pico 5 tomos, Pié de Frasquita 2 tomos, Pablo y Virginia 1 1 tomo, Robinsoncito 2 tomos, Sandford y Morton---Coleccion de cuentos 4 tomos, Sitios de Corinto 2 tomo, Tom Jones ó el Espósito 7 tomos, Viages de Gulivar 4 tomos, Id. del Jóven Anarcasis 4 tomos, Último Mohicamo 4 tomos, Zuma ó el descubrimiento de la quina 1 tomo, Cuentos Morales 1 tomo, &c., &c.

En la Librería de la Independencia, calle de Representantes, antes del Perú No. 60, cerca del Correo viejo.

Casa de Moneda.

La Casa de Moneda avisa al publico, que constandole, que aun existe mucho papel en la Campaña, sin el signo de Renovacion, que no ha podido venir al cambio por diversas circunstancias, se ha ampliado el termino hasta el dia ultimo de Abril del presente año.

m8c f20

Mucama.

SE necesita una para el servicio de adentro, que sepa bien planchar y que tenga buenas recomendaciones. Calle de la Universidad No. 17.

m 17. tfc

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Señor:———

Este pago ejecutado en cantidad de 644 pesos, por el haber de Mayo al Piquete del Batallon Guardia Argentina, destacado en el Fuerte 25 de Mayo, se halla con las formalidades prevenidas, y conforme la suma distribuida con la remitida al efecto, y por lo tanto V. E. siendo servido; puede darle su aprobacion. Julio 12 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Octubre 26 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

Insiarte.

———

Exmo. Señor:———

El encargado de los gastos menores del Ministerio de Relaciones Exteriores, D. Demetrio R. Peña, recibió de la Tesorería General, para los del mes de Mayo próximo pasado, 66 pesos 5½ reales, que con 132 pesos 7 reales, existencia de Abril hacen un total de 199 pesos 4½ reales, de los que dá invertidos en esta cuenta 90 pesos 3 reales, lo que justifica con los dos documentos que la acompañan, y del sobrante de 109 pesos 1 y medio reales, que resulta le ha formado esta Contaduría el cargo competente para el presente mes, en su virtud, puede V. E. si lo tiene á bien, darle su aprobacion. Junio 20 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E———

Insiarte.

———

Exmo. Señor:———

Al Presidente del Tribunal de Medicina y Administracion General de Vacuna, Dr. D. Justo G. Valdez, le fueron entregados de la Tesorería General para los gastos menores de dichos establecimientos en el mes de Mayo próximo pasado, 17 pesos, los que unidos á igual suma sobrante de Abril, hacen un total de 34 pesos, los mismos que en esta cuenta dá invertidos, comprobando su legitimidad con los dos documentos que la acompañan; por lo que puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion. Junio 30 de 1837.

Victorino Fuentes, Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Octubre 26 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

Insiarte.

———

Exmo. Señor:———

Esta cuenta rendida por el habilitado del Tribunal de Comercio D. Francisco Lopez, la encuentra la Contaduría en estado de merecer la aprobacion de V. E. siempre que asi lo tenga por conveniente, en virtud de dar distribuida y comprobada con los 4 documentos que la acompañan igual cantidad á la de 175 pesos, que recibió de la Tesorería General, para abonar á los empleados en dicho Tribunal el mes de América próximo pasado. Junio 18 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Octubre 26 de 1837.

Aprobada; vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

Insiarte.

———

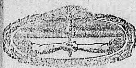

LA GACETA.

BUENOS AIRES, ABRIL 11 1838.

VIVA LA FEDERACION!

odiratomoczuzporunitarie
diartomoczuruzporunitari
iartomoczurcruzporunitaa
artomoczurcacruzporunitu
rtomoczurcatacruzporunit
tomoczurcatntacruzporunr
omoczurcatnantacruzporui
moczurcatnasantacruzporu
oczurcatnasasantacruzpo
ezurcatnasarasantacruzpo
zurcatnasarasantacruzp
zurcatnasarasantacruz
rcatnasareuMuerasantacru
zurcatnasareuerasantacrup
qzurcatnasarerasantacruzo
pqzurcatnasarasantacruzpr
euqzurcatnasasantacruzpor
cenqzurcatnasantacruzpors
seeuqzurcatnantacruzporse
tseenqzurcatnsantacruzporser
itseeuqzurcatacruzporserz
itseeuqzurcacruzporserim
oritseeuqzurcruzporserimr
naitseeuqzuruzperserimpi
unaritseeuqzuzporsierimpio

(CONTINUACION.)

En los Estados Unidos de la América del Norte, por las leyes generales de la Confederacion se halla establecido lo siguiente:—

Varias sanciones del Congreso determinan las condiciones para que un extrangero, blanco y libre, pueda ser naturalizado. Se requiere que declare bajo juramento, ante un Tribunal de un Estado que tenga jurisdiccion por la ley comun, ó ante un Tribunal de circuito ó distrito de los Estados Unidos, ó ante un empleado de alguno de los expresados Tribunales, dos años al menos antes de su admision, su intencion de llegar á ser ciudadano y de renunciar su dependencia de su soberano natural. No se necesita hacer esta declaracion, si el extrangero es menor de 21 años de edad y ha residido en los Estados Unidos los tres próximos años antes de su arribo á la mayoría. Es suficiente que se haga al tiempo de la admision de dicho menor, y que declare él entonces bajo juramento y pruebe á satisfaccion del Tribunal, que durante los tres años próximos anteriores fué su intencion *bona fide* de llegar á ser ciudadano; y entonces la residencia de cinco años, inclusos los tres años de su minoridad, le dan título para su admision como ciudadano, cumpliendo con los otros requisitos de la ley. Al tiempo de la admision de un extrangero, su país debe estár en paz con los Estados Unidos y debe prestar ante uno de estos Tribunales, juramento de sostener la Constitucion de los Estados Unidos, y renunciar y abjurar tambien bajo juramento su natural dependencia. Debe al tiempo de su admision satisfacer al Tribunal por otra prueba que su propio juramento, que ha residido cinco años al menos, dentro de los Estados Unidos, y un año al menos en el Estado donde se reune el Tribunal, y si ha llegado despues del 18 de Junio de 1812, su residencia debe haber sido continuada por cinco años próximos precedentes á su admision, sin haber estado en ningun tiempo durante los cinco años fuera del territorio de los Estados Unidos. Debe satisfacer al Tribunal de que, durante este tiempo se ha conducido como hombre honrado y moral, de que es adicto á los principios de la Constitucion de los Estados Unidos, y favorablemente inclinado al buen órden y prosperidad de los mismos. Debe al mismo tiempo renunciar cualquier título ú órden de nobleza, si lo tuviero. Si llegára á morir despues de su declaracion, y antes de su actual admision como ciudadano, su viuda é hijos serán considerados ciudadanos.

Una persona así debidamente naturalizada adquiere títulos á todos los privilegios é inmunidades de los naturales nacidos súbditos, excepto que se le exige una residencia de siete años para habilitarlo á ser miembro del Congreso; y ninguno, excepto el natural nacido ciudadano, es elegible para el cargo de Gobernador en alguno de los Estados, ó para el de Presidente de los Estados Unidos.

Durante la residencia de los extrangeros en los Estados Unidos, deben obedecer todas las leyes generales para el mantenimiento de la paz y conservacion del órden, que no se refieren á la calidad de ciudadano. Si cometen algun acto ilegal, ó se envuelven en cuestiones con los ciudadanos ó con cualesquiera otros, son responsables ante los Tribunales ordinarios del país.

Un extrangero no puede heredar bienes raices por sucesion ó por cualquier derecho creado por la mera operacion de la Ley; pero puede comprar tierras ó tomarlas por legado aunque se expone al peligro de ser privado de la accion á ellas y de tener sus tierras sugetas á que el Estado disponga de ellas, y si muere no hay de consiguiente sucesion y vuelven al Estado. Puede vender tierras á un ciudadano, y el contrato es válido en lo que sea contra él, pero el comprador las toma salvos los derechos del Gobierno á las tierras.

Los extrangeros pueden hacer arrendamientos por años y tienen la capacidad de adquirir, tener y transmitir propiedades muebles, lo mismo que los ciudadanos de los Estados Unidos. Pueden tambien tomar una hipoteca sobre bienes raices por via de seguridad de una deuda.

Si un extrangero muere antes que haya hecho diligencia para la naturalizacion, sus bienes muebles se dan conforme á su testamento, y si muere intestado, conforme á la ley de distribucion del Estado de su domicilio al tiempo de su muerte.

Hay algunas otras disposiciones de la legislacion particular de cada Estado.

En *Connecticut*, el tribunal superior, á pedimento de un extrangero que haya residido en dicho Estado al menos seis meses, puede facultarlo para recibir y tener tierras para todos objetos, y del mismo modo que si fuese un natural nacido ciudadano.

Ninguno que no sea habitante de este Estado, ó de alguno de los de la Federacion, que vaya á residir en algun parage del territorio de aquel Estado, adquiere domicilio allí, á no ser que sea admitido por el sufragio de los habitantes, ó por el consentimiento de la autoridad civil y de los hombres de pro del lugar, ó que esté nombrado para un cargo público, ó lo ejerza.

En el estado de *Nueva York* pueden los extrangeros tomar y tener tierras en propiedad, y vender, hipotecar y hacer mandas, pero no legarlas en su testamento ni subarrendar las mismas como si fueran ciudadanos naturales; con tal que el extrangero haya prestado préviamente juramento de que es residente de los Estados Unidos, y tiene intencion de residir siempre en ellos y llegar á ser ciudadano de los mismos, tan luego como pueda ser naturalizado, y que ha tomado las medidas prévias requeridas por la ley al efecto. El poder de vender, traspasar, hipotecar y mandar bienes raices continúa por seis años desde el tiempo del juramento; pero el extrangero no puede tomar ni poseer ningunas tierras por herencia, manda ó traspaso que se le hubiese hecho antes de haber llegado á ser residente y del mencionado juramento; y si muere dentro de los seis años, sus herederos, siendo habitantes de los Estados Unidos, heredan como si hubiera sido ciudadano.

Si un extrangero vende y dispone de bienes raices que por la ley puede poseer y disponer de ellos, puede tomar una hipoteca sobre el dinero de la compra, y puede volver á comprar en la venta que se haga para obligar al pago.

Los extrangeros que poseen bienes raices en virtud de estas disposiciones están sugetos á los derechos, impuestos, contribuciones y cargas como si fuesen ciudadanos; pero no pueden votar en ninguna eleccion ni servir en ningun Juri ni tener empleo alguno civil.

El que haya sido extrangero el antepasado no afecta la herencia; ni es impedimento á una viuda para recibir el dote, si ella reside en el Estado al tiempo de la muerte del extrangero.

Toda manda de cualquier interes en bienes raices á favor de una persona que al tiempo de la muerte del testador, es extrangera, no autorizada por la Ley para tener bienes raices, es nula.

Un extrangero que no haya practicado las medidas preliminares para darle el derecho á la naturalizacion no puede ser albacea.

El estado de la *Carolina del Sud* tiene á este respecto igual legislacion que la anterior del de *Nueva York*.

En *Nueva Jersey* se han removido en muchos respectos las restricciones á los extrangeros en la adquisicion de bienes raices—

En *Pensilvania* los extrangeros de las naciones amigas pueden comprar tierras, casas y bienes muebles en el territorio, no excediendo de cinco mil acres de tierras, del mismo modo que los naturales.

El estado de *Delaware* otorga á los extrangeros residentes en él, prévia su declaracion segun ley de que es su intencion residir permanentemente en los Estados-Unidos, el poder poseer y enagenar tierras; y en caso de morir dichos extrangeros, se regla la herencia y sucesion como si fueran ciudadanos. Sus parientes, si residen en el estado, aunque sean extrangeros, pueden suceder *ab intestato*, lo mismo que los ciudadanos, pero los que no residen en el territorio, no tienen derecho alguno y se consideran como si no existiesen.

En el estado de *Maryland* pueden los extrangeros comprar, poseer y enagenar bienes raices como los ciudadanos, siempre que, dentro de un año despues de la adquisicion, hagan una declaracion segun las leyes de los Estados Unidos de su intencion de ser ciudadanos, y dentro de un año de adquirir la capacidad para ser ciudadanos, de naturalizarse.

Si el extrangero fallece durante el término antes expresado, sus herederos le suceden como si fuera ciudadano, con tal que si el heredero es varon, cumpla con las citadas condiciones.

Segun la ley del Estado de *Virginia*. Los extrangeros amigos que vayan á este Estado y hagan la declaracion ante un Tribunal Superior de su intencion de residir allí, pueden adquirir, poseer y enagenar tierras, del mismo modo que los naturales; y sus herederos, sean extrangeros ó ciudadanos, pueden sucederles. Pero aquel á favor de quien se enagenan las tierras, ó las hereda, debe establecerse en el Estado y declarar su intencion de cumplirlo dentro de cinco años despues de la enagenacion ó herencia.

En *Georgia* los extrangeros de las naciones amigas que registran sus nombres en la oficina de registros del Superior Tribunal del condado donde se proponen residir, pueden poseer, vender y legar toda clase de bienes muebles, y alquilar casas ó tierras de un año á otro, y tienen derecho de litigar por toda especie de deudas, créditos ó perjuicios menos por bienes raices.

Cuando un ciudadano muere poseyendo bienes raices y no deja mas heredero que extrangeros, el albacea ó administrador vende la propiedad y entrega el producto al representante legal.

Ningun extrangero puede ser nombrado albacea ó administrador.

Conforme á las disposiciones del Estado de *Tennessee*, cuando una persona muere intestada, sin descendencia, poseyendo algunos bienes muebles ó inmuebles, le suceden aquellas personas que son parientes del finado y residentes en los Estados Unidos, con perpetua exclusion de los extrangeros que fuesen parientes aun en grado mas cercano.

En *Kentucky* los extrangeros de las naciones amigas que residen en el territorio del Estado dos años, pueden, pasados estos, durante la continuacion de su residencia, recibir, poseer y traspasar bienes raices como los ciudadanos.

En la *Indiana* pueden los extrangeros de las naciones amigas poseer tierras como los ciudadanos, haciendo una declaracion, conforme á las leyes de los Estados Unidos, de su intencion *bonafide* de ser ciudadanos de los mismos Estados. (*Continuará.*)

A los Suscriptores.

No volverá á aparecer la *Gaceta* hasta el Lunes próximo.

Variedades.

DA. JUANA REINA DE CASTILLA.

En unos de nuestros números precedentes dimos una breve Memoria de la ínclita reina Isabel la Católica, y ahora nos proponemos hablar de su hija y sucesora Da. Juana. Grande es el contraste que halla nuestra pluma en la descripcion de estas dos princesas Castellanas! La madre, célebre y quizás sin igual en prudencia, sabiduria y magnanimidad; la hija, mencionada en la historia solo por la circunstancia de haber sido madre de Carlos V. Aquella, por el esplendor de su reino, la conquista de Granada, y el descubrimiento del Nuevo Mundo; esta, por su insano retiro y encierro en un pequeño palacio de Tordesillas. Isabel como una reina gloriosa, y Juana como una reina Loca, triste cognomento y único asunto de su biografia.

Los reyes católicos no tuvieron mas de un hijo varon, D. Juan, y este murió en la flor de su edad. Cuatro hijas fueron tambien fruto de su casamiento, é Isabel la mayor de estas, princesa de las mayores esperanzas, y casada con el príncepe heredero de Portugal, murió de sobreparto á los 28 años de su edad, pereciendo con ella el fruto de su vientre y causa instrumental de su muerte. Da. Juana, la hija segunda, quedó pues con el derecho de sucesion á las coronas de Castilla y Aragon.

Nació Da. Juana en Toledo, año de 1479, y en 1499 fué casada en Gante con el archiduque Felipe, hijo mayor del Emperador Maximiliano, y de la condesa propietaria de Borgoña. Da. Juana en su juventud habia mostrado gran viveza de ingenio, sobre todo en aprender lenguas extrangeras, un órgano intelectual que no siempre es prueba de una mente sólida ó profunda; nada sabemos de los otros ramos de instruccion que le fué dada, pero si que mostraba algunos caprichos y fantasías algo incoherentes. Era natural que sus padres atribuyesen esta falta á una tardida madurez de la razon; pero los sabios y discretos la miraban como un efecto de una desorganizacion cerebral; y la justicia de esta opinion fué confirmada cuando las facultades propensivas en la princesa tomaron el ascendiente sobre las intelectuales.

Al fin del primer año de su casamiento Da. Juana dió á luz un hijo, á quien dieron el nombre de Cárlos, el que vino á ser primer rey de este nombre en España, y por su eleccion al imperio de Alemania fué el quinto emperador de aquel nombre. A este tiempo ocurrió la prematura muerte del príncipe Don Juan, por lo que Da. Juana volvió de Flandes á España con su marido para ser jurados como príncipes de Asturias, y herederos al trono de España. Poco tiempo despues, tuvieron otro hijo en España, llamado D. Fernando, el que sucelió en el imperio á su hermano Cárlos V. A este segundo hijo siguieron cuatro hijas, con la felicidad de vivir todos seis hijos al rededor de la madre. La princesa Juana hubiera sido la esposa y madre mas feliz, si su afecto conyugal no hubiese sido tan excesivo, que parecia haber superado hasta al amor maternal.

Por muerte de Da. Isabel la Católica en 1505, su hija Da. Juana con su marido D. Felipe subieron al trono de Castilla, y poco despues de ser proclamados, en un corto viaje de Valladolid á Burgos, murió el rey Felipe de una enfermedad de solo dos dias, en un pequeño lugar en el camino, á la edad de solo 26 años. Felipe era considerado como uno de los hombres mas hermosos de su tiempo, el mas cumplido príncipe de su siglo, y un marido afectuoso siendo incesante el cariño y atencion que tenia á su muger, no obstante la debilidad mental de la reyna. No deberá, pues, estrañarse la pasion excesiva que Juana habia adquirido por su esposo, y mucho menos el choque que recibiría su corazon con tan desgraciada y aun repentina muerte de su real consorte. Debilitada antes su razon, quedó enteramente perdida con tan funesto accidente, y desde entonces se declaró incurable su insanidad. Aquí es nuestro deber el declarar, que el amor extraordinario de esta Princesa por su marido, no era propensidad física, sino un afecto ilimitado ó intenso, como el de una madre que perdió á su hijo único viviera infeliz toda su vida; pues en la demencia de Da. Juana no se vió ademan, ni se le oyó espresion que no fuese conforme à la virtud ó cualidad mas natural de su sexo.

La primera mania que tomó Da. Juana, el círculo á la verdad, de su perpetua locura, fué el no permitir enterrar el cuerpo del marido, y así lo mantuvo en un ataud, en el mismo aposento donde espiró, y á donde ella fijó su residencia, abandonando corte, cetro y corona que de nada le importaban ya en este mundo. Jamas la pudieron persuadir á firmar decreto ni órden alguna, por la sola razon de que Felipe no podia firmar con ella. Abandonando el guardaropa, no quiso ponerse vestido alguno, usando siempre un desabillé, del mismo material y hechura del que tenia puesto cuando su esposo murió en sus brazos. Solo á las urgentes instancias de sus médicos y criadas, salia al jardin á hacer ejercicio por una hora, y luego volvia precipitadamente á su aposento, esto es, al cuarto donde estaba el ataud, y donde habitaba dia y noche.

El rey Fernando, su padre, que gobernaba por ella, fué en una ocasion acompañado del cardenal Jimenez, Gonzalo de Córdova, el duque de Alba, y otros distinguidos personages del reino, para probar si la presencia de tantos ilustres cortesanos podia fijar la atencion de la reina, hacerla conocer su situacion, y persuadirla á ir al palacio real de Valladolid, pero todo fué en vano; el rey tuvo el sentimiento de quedar convencido de la imposibilidad de ver à su hija restablecida á su juicio.

Cuatro años despues de vivir en aquel estado, fué informado Fernando de que habia aumentado la negligencia de Da. Juana en su persona, y luego resolvió remover el ataud, llevar la reina á un palacio, y arreglar su establecimiento. Informada por su parte de la resolucion que habia hecho, consintió en pasar á habitar el palacio de Tordesillas pocas leguas distante de aquel lugar, pero suplicándole de rodillas é implorando con lágrimas, la permitiese ir en el mismo carro destinado á conducir el ataud. Movido Fernando por las lágrimas de su desventurada hija, la removió con el ataud, único objeto de su locura, en una carrosa á Tordesillas; colocó el depósito cenizoso de los restos materiales del Rey Felipe en un sepulcro, dentro de un salon del palacio, donde Da. Juana vivió por el largo tiempo de 47 años, mirando constantemente la tumba y suspirando por su marido. Murió esta desconsolada viuda en 1555, á los 76 años de su edad.

No hay duda que la pérdida de su esposo, fué la sola causa de una demencia tan singular, que paralizó todas sus facultades mentales, y estinguió todo otro sentimiento de su corazon. Reinos, hijos, gloria, todo en este mundo desapareció de su mente. Absorvida su alma en una sola idea, todo deber fue olvidado, todo otro sentimiento desterrado, y todo afecto sacrificado á la vista del sepulcro, á la memoria de Felipe.

Se refiere que en un intervalo lucido de algunas horas, que se notó en ella, las damas de honor procuraron fijar su atencion reviviendo en su corazon los afectos maternales. Le refirieron el poder y gloria sin igual de su hijo Carlos V, y la prosperidad de su segundo hijo Fernando. Le mencionaron el estado feliz de sus cuatro hijas, todas en vida y reinas, una de Francia, otra de Portugal, la tercera de Ungria y la otra de Dinamarca. Doña Juana oyó todo esto como en éxtasis; y vuelta en sí al parecer, se acercó á la mesa donde una de sus damas dibujaba, y tomando los lápices dibujó un pavo real con la cola abierta y en bóveda, parado sobre un globo terrestre, y luego escribió bajo sus pies, "VANITAS" Despues de un momento de suspension, dió una mirada al sepulcro del marido, se le cayó el pincel de la mano, dió un fuerte sollozo rebentó en lagrimas, y volvió al estado de su insanidad, sin el mas ligero alivio en todo el resto de su vida. El emblema del pavo, muestra del talento perdido de la desventurada Doña Juana, fué grabado en su sepulcro.

Tal fué la vida de esta infeliz reina, víctima por cincuenta años de una pasion desenfrenada, aunque en lenidad, natural y escusable; una pasion que mas moderada hubiera comunicado mucho brillo á su caracter, en su sin igual gloria temporal, de tener seis hijos con sus cabezas adornadas con las coronas mas principales de Europa, y ceñidas por derechos legítimos.

No degradarémos la memoria de Da. Juana, comparándola con la débil viuda de Efesos, ni hallamos en la historia con quien poder compararla. Bebiendo la reina de Caria las cenizas de Mausoleo (otra especie de locura conyugal mas metódica) dió, á la verdad, una prueba extraordinaria de su amor por el marido, cuantas veces tomó la copa en su mano y la aplicó á sus labios; y erigiendo un estupendo monumento, inmortalizó el nombre de Mausoleo. Sin embargo, es muy probable que el afecto de Artemisa fuese disminuyendo á proporcion que la urna iba quedando mas vacia; y que el monumento era destinado á perpetuar su propia memoria asi como el nombre de su esposo; mientras que la reina de España, y aun de la mitad del mundo, despreciando toda fama futura, con su mente y corazon enteramente embebido en amor connubial, hizo un ofrecimiento de reinos, gloria, poder, amor maternal, y aun de su existencia mental, á los manes de Felipe, preservando, y guardando constantemente á su lado, la lúgubre caja que contenia todo su tesoro, las reliquias de un adorado esposo. Estas eran para Da. Juana su único y real bien, y todo lo demas fué considerado por ella, como "VANITAS."

(*Instructor.*)

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaporte.

DIA 10.

D. Martin Arispe, 1 sobrina,	Montevideo.
Emiliano Frias,	id.
Dolores García,	id.
Ramon Carañ,	id.
Cármen Fagiones, 2 hijos,	id.
Fracisco Aug. Bornefeld,	id.
Felipa Ibarra, 1 hijo,	id.
Santiago Carpintier,	Entre-Rios.
Mariano Camiña,	Concordia.
Manuel J. de Nacimiento,	id.
Clara Becquin des Hilaires,	Francia.
Francisco Becquin des Hilaires,	Rio Janeiro.

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido el dia 9.

260 fanegas, vendidas desde 36 pesos 4 reales hasta 41 pesos, segun su calidad regular y superior.

DESPACHO DE ADUANA.

DIA 10.

á Dickson y Ca., Reconquista 20.

1 fardo paño, 6 id. tripes, 2 id. jergon, 1 id. alfombras, 3 cajones muselinas bordadas, 2 id. listados á cuadros, 3 id. pañuelos de casimir, 18 id. medias de algodon, 8 id. pañuelos de seda.

a Brownell, Stegman y Ca., Belg. 97.

15 fardos bayetones.

á Nicholson, Green y Ca., Univ. 68.

17 pipas vino tinto, 2 medias id. id.

á Guerin, Seris y Ca., R. Rosas 124.

500 baldosas.

á Juan Best y hermanos, Federac. 66.

1037 tablas.

á Daniel Gowland y Ca., P. de la Vic.

140 tablas de pino, 705 id. id.

á Carlos Galeano, Alameda 70.

40 y media fanegas sal.

á Parlane, Macalister y Ca., Feder. 62.

335 fanegas sal.

á Mc'Crackan y Jamicson, Catcd. 78.

3 cajones coletas blancas, 2 id. hilo de sastre, 1 fardo paño, 1 id. bayetas de dos frisas, 2 id. barraganes, 20 id. bayetas de dos frisas, 80 barriles carbon.

INTRODUCCION DE GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

DIAS 8 y 9.

De Giles ha conducido D. Juan Barragan 42 cabezas, compradas por él; á D. Santiago Casco 37, y á D. Matias Ataca 5. Para abasto.

De San Pedro ha conducido D. José Gonzalez 128 cabezas, compradas por D. Joaquin Badia; á D. Felix Castro. Para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido D. Francisco Vivas 80 cabezas, compradas por D. José María Benavente; á D. Juan Castro. Para abasto.

De San Pedro ha conducido D. Saturnino Parola 231 cabezas, compradas por D. Juan Larrea; á D. Pedro Palacios. Para saladero.

Del Salto ha conducido D. Lucio Catolis 57 cabezas compradas por D. Sebastian Lenteria á D. Lino Perez 2, à D. Juan Marques 39, á D. Agustin Ferreyra 8 y á D. Pedro Zepeda 8. Para abasto.

De San Antonio de Areco, ha conducido D. Eustaquio Ferreyra 60 cabezas compradas por D. Gerónimo Torrao á D. Juan V. Molina. Para abasto.

Del Salto ha conducido D. Inocencio Villoldo 103 cabezas compradas por D José Ornos á D. Luis Dorrego 101 y á D. Marcos Cano 2. Para abasto.

TABLADA DEL SUD.

ABRIL

Dias 6, 8 y 9.

De Quilmes ha conducido D. Julian Crevo 43 cabezas compradas por D. Sebastian Senturion; á D. Archo Wellinton 22 y á D. Laureano Martinez 21. Para abasto.

De chascomus ha conducido D. Camilo Roldan 159 cabezas compradas por D. Marcelino Barragan á D. Antonio Gutierrez. Para abasto.

De id. ha conducido D. Rosendo Gigena 64 cabezas compradas por D. Cándido Oromí; á D. Juan N. Fernandez. Para abasto.

De id. ha conducido D. Ignacio Canaval 533 cabezas compradas por D. José María Dantas; á D. Marcelino Fernandez. Para saladero.

De Id. ha conducido D. Pedro Fernandez 40 cabezas compradas por D. Benito Ornos; á D. Rufino Romano. Para abasto.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA HAVRE DE GRACIA.---Barca francesa *Napoleon*, hoy 11 á la una.

PARA HAVRE DE GRACIA.---Bergantin frances *Uni*, el 12 á la una.

PARA EL RIO JANEIRO, con escala en Montevideo, el bergantin sardo *Fiametta*, hoy 11 á las 12.

MARITIMA.

SALIDA.

Bergantin americano *Sophia & Eliza* para Boston.

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin sardo *Fiametta*, con destino á Rio Janeiro via de Montevideo, despachado por su consignatario D. Pedro A. Plomer—Cargadores, D. Jacobo Parravicini 15 pipas con 555 arrobas sebo derretido; Rousse y Hardoy, 3070 quintales carne salada; Saenz de Zumarán y Tresserra, 6 pipas y 10 marquetas con 300 arrobas sebo derretido, 13 cajones con 78,500 cigarros.

Barca francesa *Napoleon*, con destino al Havre de Gracia, despachada por sus consignatarios Aymes y hermanos--cargadores los mismos, 120 cueros vacunos---D. Luis de Choudens, 1,900 cueros vacunos, 48 fardos con 1,417 arrobas cerda mezclada, 4 id. con 80 docenas cueros de carnero, 2 id. con 40 arrobas lana, 3 id. con 55 arrobas 29 libras pluma de avestruz negra tegida---Guerin, Seris y Ca., 1,000 cueros vacunos secos, 21 fardos con 420 arrobas lana---D. Joaquin de Iglesia, 130 cueros vacunos al pelo---D. Francisco Ambrosoli, 1,015 cueros vacunos---Poucel y Ca., 6 fardos con 154½ arrobas cerda mezclada---Blanc y Constantin, 5 fardos con 1,000 libras ancusa, 70 fardos con 2,570 arrobas cerda mezclada, 116 id. con 3,320 arrobas lana, 1 id. con 730 libras pluma de avestruz, 1,057 cueros vacunos salados---N. Rabasdy, 641 cueros vacunos, 2 fardos con 42 arrobas lana, 5 fardos y una bolsa con 180¼ arrobas cerda mezclada---A. Dunoyer, 16 fardos con 320 arrobas lana.

FRUTOS DEL PAIS INTRODUCIDOS POR EL CABOTAGE.

Dia 10.

Al patron Juan da Costa, 114 piezas de vuelta, 181 piezas madera para ejes, 7 id. id. de limones--á D. Santiago Carpintier, 7 pipas aceite de potro.

Avisos Nuevos.

TEATRO ARGENTINO.

PRIMERA FUNCION DEL AÑO COMICO Y DE LA TEMPORADA.

EL DOMINGO 15 DE ABRIL DE 1838.

La Empresa al dar principio á sus tareas dramaticas en el prensente año cómico, se halla animada de las mas lisongeras esperanzas en el desempeño de sus trabajos. Ella ha procurado proporcionarse los elementos necesarios para alcanzar el mejor éxito en las exhibiciones. Al efecto cuenta con una brillante coleccion de piezas nuevas é interesante, jamas vistas en este Teatro últimamente llegadas de Europa, cuyos autores disfrutan de la mayor celebridad, y el órbe literario les dispensa el mas alto aprecio por sus composiciones dramáticas; igualmente varios originales del pais, y otras traducidas de un mérito relevante. La empresa no duda que el público acogerá con benevolencia la exhibicion tanto de las enunciadas piezas, como de algunas otras, que aunque puestas ya en escéna obtienen la mayor aceptacion, y han merecido un general aplauso, ameninando de este modo los momentos que los favorecedores del Teatro consagran al buen gusto

Agrégase á esto algunas refacciones que se han hecho en el establecimiento prosiguiendo aun en la mejora de las decoraciones escénicas, y demas concerniente á su mejor ornato. La orquesta bajo la direccion del acreditado profesor D. Remigio Navarro ha recibido un nuevo ser, habiendo podido reunir los hábiles del arte que hay en el país, y las composiciones mas modernas y de mejor gusto, que serán ejecutadas con la perfeccion posible. Es igualmente satisfactorio que el Sr. D. Juan Casacuberta sea el encargado de la escena, y director de la compañia *Porteño-Dramática*; sus aptitudes son bien conocidas, y por su parte procurará llenar su deber como acostumbra. Los individuos de la compañia redoblarán sus esfuerzos, para no desmerecer el aprecio que se les dispensa, de lo que es una prueba irrefragable, los elogios que obtuvieron en la última funcion—*Los seis grados del Crimen.*

Finalmente la empresa no ha omitido ni omitirá sacrificio alguno desde que su primer objeto es el de agradar á un público, de quien ha recibido pruebas positivas de la proteccion mas pronunciada.

Bajo tan gratos auspicios la Empresa ha dispuesto que para el dia enunciado se exhiba una de las funciones de mayor mérito, en celebridad del aniversario del advenimiento al mando de esta Provincia Nuestro ILUSTRE RESTAURADOR DE LAS LEYES. Con tan noble objeto y plausible motivo se representará la interesante comedia nueva en *cinco actos*, traduccion de *D. Ramon Arriala* titulada—

El Arte de Conspirar.

Antecederán oberturas selectas del gusto moderno.

Se omite fin de fiesta, porque en las preparaciones escénicas es necesario impender algun tiempo.

INTERLOCUTORES Y ACTORES.

María Julia, Reina viuda, suegra de Cristiano 7.° Rey de Dinamarca—*Señora María de la Paz Gonzalez.*

El Conde Beltran de Rantzau, miembro del consejo de Estruanse, primer Ministro—*Sr. Juan Casacuberta.*

Falklend, ministro de la guerra, miembro del consejo Estruanse—*Sr. Juan Rodenas.*

Federico de Geler, sobrino del Ministro de marina—*Sr. Antonio Castañera.*

Carolina, hija de Falklend—*Sra. Manuela Casacuberta.*

Koller, coronel—*Sr. Santiago Gonzalez.*

Berton Burkenstaf, mercader de sedas—*Sr. Juan Cordero.*

Marta, su muger—*Sra. Angustias Gonzalez.*

Eduardo su hijo—*Sr. Máximo Ximenez.*

Juan, mancebo de su tienda—*Sr. Bernardino Hernandez.*

Jorge, criado de Falklend—*Sr. José Taboada.*

Ugier—*Sr. Manuel Burgos.*

Un Señor de la corte, Bergen—*Sr. Cecilio Gonzales.*

El Presidedte del Tribunal Supremo de Justicia—*S. Eulogio Samborain.*

No. 159. ¡VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 10 de Abril de 1838.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria*	*Letras por venta de tierras.*	*Fondos Públicos*	*Fond. Púb. del Gob. en el Cré. Púb.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion*	*Deuda clasificada*
ENTRADA.									
Exist'a de ayer 9 - - -	155,631 2¼	109 7¾	301,702 1	184,280 3½	477,613 7¼	4,000,000	1,381,500	4,530,400	2,235,432 3¼
Líquido de letras descontadas al uno por ciento -	45,328 5								
Trasladados de Receptoría	12,774 7	90	6,035 1						
	213,734 6¼	199 7¾	307,737 2	184,280 3½	477,613 7¼	4,000,000	1,381,500	4,530,400	2,235,432 3¾
SALIDA.									
Billetes renovados - - -	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	228,400		
Prémio - - - - - - -	10,892 1								
Letras descontadas Líquido . .	" " "	" " "	45,328 5						
Letras descontadas Pérdida . .	" " "	" " "	2,149 7						
Al Administrador de Correos con destino á los gastos de la guerra contra el tirano unitario Santa Cruz - - - -	60,000								
Al Ayudante encargado de la Escolta para el objeto que el Gobierno le ha ordenado - - - - -	200								
A Nelson Hartwig por artículos navales - - -	118								
Al mismo por id. id. - -	56								
Fondos públicos transferidos en hipoteca á D. Eduardo Lumb por el pago del 3er. escuadron de Blandenguez, desde 1.° de Febrero á fin de Setiembre de 837, reenganches del mismo, empleados y guarnicion de Patagones desde 1.° de Junio á fin de Setiembre de 837, artículos de consumo, fletes del bergantin Argentino y ganado suministrado - - - -	" " "	" " "	" " "	" " "	72,200 3				
Existencia que queda hoy-	142,468 5½	199 7¾	260,258 6	184,280 3½	405,413 4½	4,000,000	1,153,100	4,530,400	2,235,432 3¼
	213,734 6½	199 7¾	307,737 2	184,280 3½	477,613 7¼	4,000,000	1,381,500	4,530,400	2,235,432 3¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

No. 160. Cuenta de la Receptoría General del Martes 10 de Abril de 1838.

DEBE.	*moneda corrient.*	*metálico.*	*letras.*	*deuda clasificada.*	HABER.	*moneda corriente.*	*metálico*	*letras.*	*deuda clasificada.*
Existencia de ayer........	299 3¼	29	" " " "	2,040 1½	A la Tesorería General	12,774 7	90	6,035 1	" " " "
Entrada marítima...... ...	2,355 6	" " " "	6,035 1	" " " "					
Salida id.	9,884 6	" " " "	" " " "	" " " "					
Puerto....	442 3	85 1	" " " "	" " " "					
Contribucion	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "					
Enfiteusis	" " " "	" " " "	" " " "	127 4					
					Existencia	207 3¼	24 1	" " " "	2,167 5½
	12,082 2¼	114 1	6,035 1	2,167 5½		12,082 2¼	114 1	6,035 1	2,167 5½

Buenos Aires, Abril 10 de 1838.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador--BOZO.

uez—*Sr. Narciso Bequis.*

NOTA.—La suscripcion á la primera temporada por 20 funciones, estará abierta hasta el Domingo 15 á la oracion. Los SS. que gusten tómar boletos de palcos, lunetas y cazuelas podrán ocurrir à la boleteria del Teatro, siendo preferidos los SS. que estaban abonados en la última temporada.

Precios.

Palcos............ 160 ps.
Lunetas........... 30 "
Cazuelas.......... 30 "

A las 7.

Aviso al Público.

EN la peluquería francesa de JULIAN JARDEL, calle de Federacion (antes de la Plata) No. 89, se hace saber á sus numerosos marchantes y al Público en general, que se encontrará en dicho establecimiento un hermoso surtido de

Tirabuzones

de todas clases y de diferentes hechuras al gusto del comprador. Igualmente se encontrará un gran surtido de

Añadidos

de todos tamaños y largores, de diferentes hechuras; como tambien recortes metálicos y finísimos de todas clases para pelucas y casquetes de hombre. Tambien se hacen pelucas y casquetes para señoras, á la mayor perfeccion; advirtiendo que todo se dará á un precio el mas equitativo. a 11 1mp

Para Montevideo.

Dará la vela el paquete oriental *Eufracia*, hoy Miércoles 11 del corriente á las 2 de la tarde. Los que gusten ir de pasage pueden verse con su capitan en la calle del Parque número 32, ó con su consignatario calle del Restaurador Rosas número 16.

NOTA.—Es preciso que los pasageros estén abordo con su equipage á las 2 en punto de la tarde.

A Steward.

ONE who can produce good testimony of character is wanted in a private family.

Apply at this office.

Mr. Zimmermann.

Aviso interesante.

EN la calle de Tacuarí No. 195, d la Concepcion una cuadra para San Miguel, se vende por irse su dueño para la Otra Banda, un puesto de un principal regular: está bastante acreditado, como podrá cetciorarse con los vecinos: sus diarios en su tanto, no tienen envidia á otra esquina, como los verán. La casa es bien acomodado su precio, para la extension tiene corralon para leña, pozo y huerto, que la huerta al cabo del año paga 6 ú 8 meses, tiene tres naranjos uno dulde, y otras comodidades que verán.

Para tratar ocurran á la misma casa, que allí está su dueño. a 11 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso al público y particularmente á los cofrades del Santísimo Rosario de menores establecida en el Convento de Predicadores.

La procesion que debia haber salido ayer Martes 10 se transfiere para hoy Miércoles 11 del corriente á las 5 de la tarde.

Francisco Urile y Villarino.

a11 1ª Hermano Mayor.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En el almacen de loza calle de la Reconquista No. 194.

El Miercoles 11 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematará á la mejor postura todo el contenido de dicho almacen que consiste de—

Loza de varias clases, cristales de id. id., algunas balas papel florete, medio id. y de cartas, morteros de mármol, javon de España, aceite en botijuelas, fideos, arros, almidon, yerba, azúcar, algunas gruesas cuerdas para guitarra y bordonas, algunas docenas cañas de clarinete, algunas arrobas de estaño, juguetes para niños, tabaco en rama, id. picado, armazon, mostrador, quinques, balanzas, &c. &c.

POR EL MISMO.

En la calle de Potosí número 23. *casa panadería conocida por de Pasos, frente á San Roque.*

El Lunes 16 del corriente, á las 11 en punto, se han de rematar á la mejor postura por cuenta de testamenteria, todos los muebles y útiles de dicha panaderia que consisten de—Asientos de atahonas, máquinas para limpiar trigo, cernidores, y todos los demas útiles propios del ramo.—Así mismo, varios muebles y útiles de escritorio, como un escritorio con 5 asientos, una caja de fierro grande, una id. id. chica, un armario ó estante para libros.

POR EL MISMO.

En la pulperia y almacen calle de Maipú número 135, *esquina de la calle de Corrientes.*

El martes 17 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura por haber determinado su dueño redondear su negoçio, los siguientes artículos. Vino carlon en pipas, id. de la tierra, id. de màlaga dulce, id. séco, id. burdeos embotellado, id. frontiñan id., id. málaga dulce id., id. id. seco id., id. jerez id., id. madera id., id. de la tierra id., loza, cristales, azucar blanca, id. terciada, café en grano, aceite de comer, azul de Prúsia, yerba paraguaya, id. misionera, id. paranaguá, tabaco picado, id. en rama, té imperial, hison y negro, caña, aguardiente, y todos los útiles pertenecientes al mismo ramo.

POR J. J. ARRIOLA.

Reconquista No. 14.

El Miercoles 11 del corriente á las 11½ en punto de la mañana, se rematarán de cuenta de quien pertenecieren á la mejor postura; panas asargadas, chaquetones y chaquetas de paño de buena calidad, corbatas de colores, pantalones nuevos y otra ropa de varias clases, encages blancos, zarazas, platillas de hilo, guantes de buena calidad para hombre, 2 cajones sombreros de palma, pieles obscuras dobles, paños granas, pañuelos rebozo, brines para pantalones, una capa de paño fino para Señora, como 100 docenas abanicos de buena clase que se rematarán indispensablemente, y otros géneros que estarán á la vista.

En seguida se rematarán los siguientes muebles: 1 hermoso ropero de caoba, 1 mesa redonda, id. id. para sala, 1 id. para comedor como de 12 cubiertos, 2 id. para id. de menor tamaño, 1 par floreros de porcelana, 1 ropero color caoba, 1 silla de madera para estudio, 2 cómodas finas de caoba, algunas sillas de esterilla, 1 par mesas de arrimo y 1 costurero de caoba, 1 lavatorio id., cunas para niños, lavatorios de caoba, y otros muchos efectos que se detallarán.

Baratillo.

LA SRA. BOUCHIC, modista de Paris, calle de Federacion No. 93, tiene el honor de avisar al público, que con motivo á estar próxima á ausentarse del pais, vende los artículos de modas que á continuacion se expresan:—

Capas de Señora de merino y de paño de varios colores y de última moda,
Cuellos, esclavinas y pelerinas bordadas de mucho gusto,
Algodon engomado para colchar capas.
Plumas finas de todos colores para Señoras y para militares,
Blondas y puntilla de blonda,
Randas bordadas para vestidos.
Gorritas para niños, camisas de hilo y de algodon para hombre, pañuelos de seda y varios otros artículos de modas.

a4 15c.

Se vende

Una casita calle las Ártes N. 224, tiene 7 varas y media de frente, y 60 de fondo, 5 piezas de azotea, 4 con puertas vidrieras al patio, cocina y un cuarto como para criados, primero y segundo patio, pozó de balde. Tiene en la huerta 3 naranjos chinos, 1 cidra real, y 5 higueras, con 1 parra, 1 membrillo frutal. Está como para entrar á habitarla, su precio 8,500 pesos: el que se interese por ella, ocurra á la calle del Perú No. 164 que encontrará con quien tratar. a4 6p

Notice.

JOHN W. WITTE, informs his customers and the public, that he has removed his Stables to No. 29 calle de la Piedad. a 3 6c

Aviso.

JUAN W. WITTE, avisa á sus amigos y al público, que ha trasladado sus caballerizas á la calle de la Piedad No. 29. a 3 6c

DELFINA

ó

LA OPINION.

POR Madama de Stael Holstein: traducida por D. Angel Caamaño; con este distico:

El hombre debe saber arrostrar la opinion y la muger sujetarse á su imperio.

Novela excelente en 6 tomos, que se venden en la Libreria de la Independencia calle de Representantes antes del Perú No. 60, cerca del correo viejo.

Se vende.

SEMILLA de alfalfa criolla fresca y pura, recolectada en la quinta de D. Andres Thorndike, en el almacen de los Sres. Fleming y Ca., calle del 25 de Mayo, esquina con la de Cangallo.

a3 tfs

PARA

CHILE

Y

Nueva South Wales

(Pasageros únicamente.)

La nueva y superior forrada y clavada en cobre, Fragata Francesa

JUSTINE,

SU CAPITAN J. BERNARD.

Del porte de 300 toneladas.

Saldrá del puerto de Montevideo para el de Valparaiso, como á fines del mes de Marzo y de allí seguirá su viaje (sin otra demora que la entrega de su cargamento) para Sidney en la Nueva South Wales.— Teniendo excelentes comodidades para pasageros, puede admitir unos pocos para uno ú otro destino, á quienes se les asegura el mejor trato posible.

Para tratar ocurran en Montevideo ó en Buenos Aires á

Zimmermann, Frazier & Co.

FOR CHILI

AND

New South Wales

[Passengers only]

The new and superior coppered and copper fastened Ship

JUSTINE,

of 300 tons burthen

CAPTAIN J. BERNARD,

Will leave the port of Montevideo for Valparaiso about the end of March, and thence (without more delay than delivering her cargo) for Sydney N. S. W. Having excellent accomodations for passengers, a few can be admitted for either destination, and every possible comfort and good treatment will be extended to them.

For terms apply, either in Buenos Aires or Montevideo to

Zimmermann, Frazier & Co.

Se avisa

A las personas que tienen prendas empeñadas á Da. Narcisa Martinez calle del Buen Orden número 54, que se dignen sacarlas desde hoy hasta el último de Abril próximo, advirtiéndoles que cumpliéndose dicho plazo se han de vender todas las prenda spor tener la infrascrita que redondear sus negocios y entregar sus cuentas á quien corresponde.

m. 13—20p. *Narcisa Martinez*

Botellas Vacias.

Negras, propias para embotellar vino madera y cerveza, se acaba de desembarcar del bergantin bremense *Siegmund Caesar*, unos 60 canastos bien acondicionados de á 12 docenas cada uno, y se venderán á precio equitativo bien sea toda la partida junta ó á parte de ella segun conviniése al comprador; en casa de—

Zimmermann, Frazier y Ca.,
m29 6s Reconquista No. 69.

LIBROS

DE

Medicina, Leyes y Jurisprudencia.

Administracion de la Justicia, 2 tom., Beccaria, delitos y penas, 1 tom., Benthan, tratados de legislacion, 8 tom., Id. id. de penas, 2 tom., Id. id, de recompensas, 2 tom., Id. sofismas políticos 1 tom., Id. táctica de las asambleas, 1 tom., Burlamaqui, 1 tom., Clínica médica por Martinet, 2 tom., Constitucion religiosa, 1 tom., Curso de política constitucional, 4 tom., Comentario de Filangieri 2 tom. Concordato de América con Roma, 1 tom., Comentario del espíritu de las leyes, 1 tom., Constitucion de España, 1 tom., Congreso de Tropau, 1 tom., Id. de Panamá, 1 tom., Ciencia de la Legislacion por Filangieri, 10 tom., Cabanís, sus obras escogidas, 7 tom., Diccionario de economía política, 3 tom., Derechos del ciudadano por Mably, 1 tom., Division de Obispados por Llorente, 1 tom., Diccionario razonado de legislacion, 1 tom., Establecimientos de intendentes en Buenos Aires, 1 tom., Espíritu de las leyes, 4 tom., Elementos de Fisiología, 6 tom., Código Eclesiástico, 1 tom., Formulario de Magendie, 1 tom., Garantias individuales, Higiene, 3 tom., Instruccion para los tribunales, 1 tom., La autoridad real, 1 tom., Libertades de la Iglesia, 3 tom., Manual de los inquisidores, 1 tom., Id. del abogado americano 2 tom., Id. de práctica forense por Tapia 1 tom., Novísima recopilacion de leyes, 4 tom., Perreau, legislacion natural, 2 tom., Prãctica de agentes, 4 tom., Principios de Cirugia, 2 tom,, Tratado de Legislacion por Comte, 3 tom., Teoría de las Cortes de España, 3 tom., Diccionario Judicial, 1 tom. En la Librería de la Independencia, calle de Representantes antes del Perú núm. 60 cerca del Correo Viejo.

a3 tfs.

¡¡Instructores!!

SE avisa á los subscriptores á este periódico, que han llegado los números 44, 45, 46, 47 y 48, siendo el completo del año pasado de 1837, tambien ha venido el tercer tomo de la Fisica por el Dr. Arnott, las hijas de Flora, un tomo en cuarto mayor con gravados finos, la geografia moderna por el Sr. Alcalá el mismo editor del Instructor.

Se encuentran tambien cuerdas romanas, primas, segundas, y terceras de buenas clases y á precios cómodos.

Libreria calle de la Catedral No. 30.

m2 1mp

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso al Público.

SE previene á los que paguen el derecho del alumbrado público, que deben recojer por cada puerta una papeleta, para evitar ulteriores trastornos.

m 3 tfc

TRAPOS. TRAPOS. TRAPOS.

SE pagaran á 2½ reales, libra los de hilo, algodon y cañamo, siendo limpios, y 1½ reales por libra los de lana y paños. En la calle del Restaurador Rosas, No. 231.

RAGS. RAGS. RAGS.

2½ reals per lb. will be given clean for canvass, linen or cotton rags, & one real & half for cloth or woollen rags at 231 calle del Restaurador Rosas.

Wanted

A man and his wife, fully competent to take charge of a Dairy supplied with one hundred Cows, in which they will be allowed an interest. Every necessary utensil is already provided, and the situation may be entered upon immediately. Apply at the house of Mr. Thomas Galbraith, Barraca de los Andes.

f13 fct

Estado

DE LAS

VARIACIONES DEL CAMBIO

Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE

EL 8 DE FEBRERO DE 1826.

HASTA

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epigrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $1.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

Dolor de Muelas.

ESTE inestimable remedio llamado *Blakes tincture* conocido por su grande superioridad, se vende en frasquitos á 5 pesos, en el almacen No. 55 calle de la Piedad. Cajas de soda superior á 3 pesos y medio, aceyte macasar legitimo á 3 pesos.

a6 15p

A Clerk.

CAPABLE of correspondence both in the English and German Languages, may hear of a situation by addressing a Line to M. N. left at this Office. m 14 tfs

GRATIFICACION

DE

Tres mil pesos.

SE ofrecen á la persona que diese noticias ciertas del paradero del dinero robado en la noche del 23 del corriente, del escritorio No. 78 calle de la Catedral. m 26 tfc

Se vende

La casa calle del Perú, (antes Florida) No. 223. Para tratar se podrá ver á D. Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107.

m3 tfs

Libros baratos.

EN la libreria nueva calle de Cangallo No. 82 se han recibido y se venden á la mitad del precio que hasta ahora han tenido en las librerias las obras siguientes:—

Obras de Calderon de la Barca, 4 tom.
Parnaso Italiano, 3 tom.
Shakespeare's Works, 1 id.
Œvres de Victor Hugo, 12 id.
Id. de Delavigne, 3 id.
Diccionario aleman español, 2 id.
Philosophie de l'Histoire por Michelet, 1 tomo.
Litterature et philosophie melée por V Hugo, 2 tomos.
Resummé de l'Histoire de la literature ittaliene por F. Salfi, 2 tom.
Romances de Vandervelde, 16 id.
Idem de Pseffel, 7 id.
Silvio Pellico, ópera, 1 tomo.

Y muchos otros libros cuyo catálogo se irá publicando. m 9

CORCHOS

SE vende una corta partida en el almacen de muebles, calle de Cangallo al lado de esta Imprenta.

m. 5—3c.

Aviso.

SE necesita un jóven de 14 á 15 años para el despacho de una pulperia, que tenga quien salga garante de su conducta. En la calle del Uruguay No. 162 encontrara con quien tratar.

a5 3p

Se vende

UNA partida de lana lavada; y 70 á 80 fanegas cal superior: ocurrase á la calle del Perú No. 24.

a9 1p

Se vende

ó

SE PONE EN ALMONEDA.

UNA casa en la calle de la Catedral No. 248, que hace esquina con la calle del Paraguay, y es propiedad del finado D. José Castro. El que se interese en comprarla puede ocurrir á la calle del Perú No. 213, que encontrará con quien tratar.

a4 3p.

Se busca,

UNA cosinera para el Colegio de la Merced, para que ocupe el lugar de la que está que trata de salir.

a6 3*

Aviso.

EN la calle de Cabildo No. 244, hay una máquina de mano para limpiar trigo; juntamente una corta partida de galleta fresca y de buena calidad, una cosa y otra se dará á un precio muy acomodado. a6 3p.

¡VIVA LA FEDERACION!

EN los dias 17, 18 y 19 del corriente por las tardes y bajo las galerias de la Casa de Justicia, se ha de rematar en el mejor postor la casa que quedó por muerte de Da. María Martina Labarden, situada en el cuartel núm. 13 calle de Corrientes bajo el No. 133, tasada últimamente en 20,877 pesos 3 reales moneda corriente. Los Sres. que se interesen por ella pueden ocurrir al lugar designado y ante á la oficina del que subscribe en la que se les pondrá de manifiesto todo lo relativo á esta venta. Buenos Ayres, 3 de Abril de 1838.

a5 8p AGRELO.

Aviso.

SE venden tijeras de patente para desbasar ovejas, en el martillo de Tomas Gowland calle de la Reconquista núm 107.

m28

Nueva Cereria.

EN la calle de Federacion número 158. Se hallan de venta velas de todos tamaños, lisas y risadas para sobremesa, achas y achones, de un pávilo y de cuatro, á precios equitativos.

m 30. 15p.

Para cuidar mulas.

EN la calle del Restaurador Rosas No. 124, se necesitan dos hombres inteligentes para el cuidado de un cargamento de mulas. m16 tfs.

ROMAN CEMENT.

Tierra romana.

HAY unas barricas de venta en el Remate de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107.

m 26 tfs

Algunas obritas baratas.

CATECISMO de industria rural y domestica, con una multitud de secretos y recetas de economia doméstica, precio	$2 4rs.
Establecimientos de los Europeos en las Indias Orientales.	2 4
Historia de los Estados Unidos, precedida del descubrimiento de la América	2 4
Revista política de la Europa	6
Congreso de Panamá	1
Libro segundo de los niños	1
Constitucion de España del año 12	1
Semana magna de París	
Libertad de los mares &c. &c.	

En la Librería de la Independencia calle de Representantes (antes del Perú) No. 60, cerca del Correo Viejo.

AVISO

A LOS

Encuadernadores.

EN la Librería de la Independencia, calle de Representantes (antes del Perú) No 60, hay una corta partida de pergamino fuerte y delgado, que se venderá por pliego ó por libra al gusto del comprador. Y tambien papel jaspeado muy hermoso y de colores.

Cebas fulminantes.

DE primera calidad para escopetas, y para pistolas.

Papel amarillo de marca mayor muy bueno para confiteros, y para flores, é igualmente de otros colores. Acaba de llegar en la Librería de la independencia calle de Representantes (ántes del Perú), núm. 60, cerca del correo viejo.

Tinteros de cristal

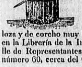

Muy lindos como para escritorio portátil con tapa de platina, tinteros de platina, id. de caoba con guarnicion de bronce, idem de loza y de corcho muy baratos. Los hay en la Librería de la Independencia, calle de Representantes (antes del Perú) número 60, cerca del Correo Viejo.

m. 20—tfs

MANUAL ALFABETICO

DE TITULOS Y PENAS,

Segun las Leyes y pragmaticas de España, y arreglado á la novísima recopilacion.

CUARTA DICION.

Preceptos de retórica para uso de los jóvenes.

Ultimas cartas de Jacobo Dortis &c.

EN la librería de la Independencia calle de Representantes, antes del Perú No. 60, cerca del correo viejo.

m6.

Papel de música

DE renglones mui apartados propio p' canto y piano, otro superior en papel vitelo, papel de soda de lustre superior para tapar bordados, papel amarillo muy grande bueno para confiteros y para hacer flores. En la Librería de la Independencia, calle de Representantes (ántes del Perú) número 60, cerca del Correo Viejo. m. 21—tfs.

A las personas

AFICIONDAS AL BORDADO.

SE acaba de recibir en la Librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60 antes del Perú cerca del correo viejo, una clase de papel de seda de lustre muy aparente para tapar los bordados. m20

A Nursery Man.

WILL find steady employment by applying at this office.

m6 tfs.

Carteras.

MUY superiores, surtidas de colores y tamaño, libritos de moneria elegantes con papel viteta superior y pizarras, targetas bruñidas y estampadas, papel rosado y dorado para cartas, tinteros y arenilleros de cristal muy fino para escritorio, tinta carmin y de todas colores, negra incomparable, arenilla rosada, amarilla, morada, negra y de otros colores, pizarras de carton y de piedra y otros muchos artículos. Acaban de recibirse en la librería de la Independencia calle de Representantes núm. 60 antes del Perú cerca del correo viejo.

m10.

Quintero.

SE necesita un hombre que sea inteligente en el cultivo de plantas en general. En esta Imprenta darán razon de la persona que lo necesita.

m 6 tfs

AVISO OFICIAL

DEL

Tribunal Consular.

En atencion á las varias circunstancias que pueda haber influido en el retardo de las contestaciones que han debido dar varios Señores de los que han sido invitados á la subscripcion del empréstito voluntario para el Superior Gobierno, ha dispuesto el Tribunal ampliar el término hasta el dia 15 del entrante Abril, con el objeto de que dichos Señores puedan remitirlas sin mas demora. Buenos Aires, Marzo 31 de 1838.

Peña.—Mier.—Basualdo.

15c.

Libros de devocion

y de Teologia,

APPARTUIS biblicus	2 tom.
Apparatus Erudicionis	3
Biblia con láminas finas	14
Id. en ingles	1
Breviarium Románum	5
Bossuet, sus obras	15
Becarí, Analogía veteris ac novi testamenti	1
Como Henrique conoció á Dios	1
Catecismo de la Religion Cristiana	1
Id. del ilustre Fleury	1
Id. Romano	2
Constitucion religiosa	1
Division de Obispados	1
El Evangelío meditado	12
El Código Eclesiastico	1
Ejercicios cotidiano (hay de varias clases.)	1
El mes de María	1
Extracto de la Religion	1
Epitomæ historiæ Sacræ	1
El alma al pié del Calvario	2
Evidencia del cristianismo	2
El hijo de David	3
Fontidonnii, opera omnia	1
Florilegium parrochorum	1
Galiana pensamientos solidos	1
Historia de la Religion	2
Id. de los Templos	2
Istrucciones canonicas por J. Devoti	2
In nocte Nativitatis	1
Jornada cristiana	1
Juvileo del año Santo	1
Imitacion de Cristo	1
Manual de los Inquisitores	1
Missale Romanum	1
Novenas del Carmen, de la Merced, de San Benito, del Corazon de Jesus, de Santa Ana, de Sta. Teresa, de San Antonio, de San José, de Santa Rita de Casia, del Rosario, de San Joaquin, de San Roque	1
Nuevo testamento	1
Oficio de la Semana Santa	1
Id. latin y castellano	1
Octavarios	1
Psalmo miserere	1
Pensamientos cristianos	1
Práctica de visitar los Sagrarios	1
Procesionale Romanum	1
Selvagio; Antiquitatum Christianorum	4 en 3
Saavedra, Corona Gótica	7
Trisagio Seráfico	1
Vida de Santa Genoveva	1
Patuzze, J. V. prædicatorum Etica christriana	7
Id. id. id. comp.	2
Bosombes, Moralis cristiana, &c.	2
Universæ teologia moralis &c. cunctiati	2
Faenlani in decretalibu	3
Colet Instituciones Theologicæ	2
Apparatus ad positivam Chaologiam	1
Comentarios historicos, et dogmaticos de Sacramentos in Genero et Specie-autore G. Juenin	4

Librería de la Independencia, calle de Representantes, (antes del Perú No. 60, cerca del correo viejo.

Para Rio Janeiro.

[*Pasageros solamente.*]

Saldrá para dicho destino dentro de diez dias, la velera y forrada en cobre polacra oriental *AMOR PATERNAL.* Admite pasageros, y ofrece un buen trato á los Señores que gusten aprovechar tan buena proporcion, ocurran á su consignatario

a. 11—tfc *FELIPE LLAVALLOL.*

Se venden.

Herraduras de caballo y mula

Y CLAVOS para id., á precios cómodos, en el No. 55 calle de las piedad. a9 8pd3.

El Redactor Rresponsable—

SANTIAGO KIERNAN.